



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

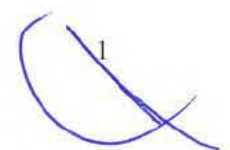
personales

ACUERDO No. 157-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto dos: **Aprobación de documentos de solicitud de oferta y nombramiento del panel de evaluación de ofertas (PEO).** Licitación Abierta DR CAFTA LA 04/2023-CNR, denominada: **“Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023”**; de la sesión ordinaria número veintiocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del nueve de agosto de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de este proceso es renovar la infraestructura tecnológica que año con año se vuelve obsoleta, y con el fin de mantener la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, así como también cumplir con los compromisos de los diferentes procesos del CNR.
- II. Que el solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quien manifiesta que en la actualidad la tecnología es la base fundamental de toda modernización para la prestación de los servicios que se brindan a la sociedad, por lo que considera importante mejorar la infraestructura tecnológica actualizando y cubriendo la demanda de las unidades sustantivas y administrativas. La renovación de dicha infraestructura es necesaria para mantener en producción los sistemas, contar con la capacidad de recuperación en caso de desastres y continuar con la modernización de los procesos dentro del CNR, logrando con ello diferentes beneficios, tales como: agilizar los servicios prestados, procesos eficientes implementando firma electrónica, atención al usuario en 25 minutos, equipo informático actualizado, disminuir el nivel de obsolescencia, contribuyendo con ello, a la modernización de los procesos y prestación de servicios oportunamente.
- III. Que durante los meses del presente año el porcentaje de obsolescencia del equipo informático ha tenido el comportamiento siguiente:

PORCENTAJE DE OBSOLESCENCIA DE EQUIPO INFORMÁTICO MENSUAL AÑO 2023						
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PORCENTAJE	31.69%	31.38%	28.32%	27.76%	27.41%	24.15%

- IV. Que el proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR; la forma de adjudicación será total o parcial por lote o ítem completo; el plazo de entrega de los equipos será máximo de 90 días hábiles, contados a partir del siguiente día a la notificación del contrato; las formas de entrega será una sola o entregas parciales; y los pagos podrán ser uno o pagos parciales por lote o ítem completo.
- V. Que el suministro requerido comprende el lote e ítems siguientes:

Ítem	Cantidad	Descripción	Vigencia de garantías: buen funcionamiento y fábrica
1	332	Computadora desktop tipo I	3 años
2	123	Computadora desktop tipo III	3 años
3	50	Scanner producción media	1 año
4	7	Scanner producción alta	1 año
5	5	Impresor láser a color	1 año
6	41	Impresor láser blanco y negro	1 año
Lote 1 (Ítem 7 y 8)			
7	14	Servidor de aplicaciones tipo I	5 años
8	7	Servidor de almacenamiento	5 años
9	2	Servidor para clúster	5 años
10	1	Solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento	5 años
11	5	Switch de acceso ethernet con módulo para fibra óptica	3 años
12	3	Firewall para oficina departamental	3 años

- VI. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica son las siguientes:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		PONDERACIÓN
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple		Cumplimiento
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos	100%
3	Evaluación técnica	100 puntos	90 puntos	90%
4	Evaluación económica	Mayor puntaje según fórmula		10%

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas -PEO- emitirá su recomendación por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al

oferente que presentó la oferta más ventajosa de acuerdo a los requisitos establecidos en los documentos de solicitud, así:

1. **EVALUACIÓN LEGAL: SOBRE N° 1.** La presentación de la documentación legal del oferente contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de ellos deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que uno de ellos sea declarado no elegible, la participación conjunta de oferentes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. Previo a la recomendación de elección, el PEO verificará la capacidad legal para ofertar y contratar (artículo 24 LCP), y que no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados como lo indica el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP); incluyendo la extinción del contrato por la vía de la caducidad imputable al contratista, conforme a la letra "c" del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obra Municipales.
2. **EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1.** La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor, depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022. Se excluye el año 2020, debido a los efectos causados por la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia decretado en el país. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas a efecto de obtener un promedio conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica, tal y como se desarrolla a continuación:

3. **EVALUACIÓN TÉCNICA: SOBRE N° 2.** La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en los documentos de solicitud, debiendo además incorporar los documentos de respaldo que se les solicite.

Las ofertas serán evaluadas por el PEO a efecto de verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo especificado en los documentos de solicitud, legislación aplicable, así como en la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros, tal como se detalla a continuación:

PARÁMETRO		CONDICIÓN	
		MÁXIMO	MÍNIMO
Evaluación técnica	Primera etapa: condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple/no cumple	
	Segunda etapa: criterios técnicos ponderados	100 puntos	90 puntos

Condiciones a cumplir de carácter obligatorio. Las ofertas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones de carácter obligatorio, si alguna de ellas no cumple alguno de los requisitos se le prevendrá; si habiéndosele prevenido no subsana la observación, no continuará en el proceso de evaluación técnica del lote o ítem respectivo, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>PROVEEDOR DISTRIBUIDOR</p> <p>Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s), su representante o el representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple (en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez), en la cual establezca que el ofertante es distribuidor autorizado en El Salvador de la marca de los equipos ofertados, que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo, así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.</p>		

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2	<p>PROVEEDOR REDISTRIBUIDOR</p> <p>En el caso que el ofertante sea un re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor lo siguiente:</p> <p>Carta vigente en original o fotocopia simple (en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez), mediante el cual se le autoriza para redistribuir en El Salvador la marca de los productos ofertados, así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.</p>		

Los ofertantes de los ítems que no cumplan con las condiciones de carácter obligatorio, no continuarán en la siguiente fase de evaluación técnica.

Los criterios técnicos ponderados, se evaluarán de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada lote o ítem y con base en las ponderaciones establecidas, según se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</p> <p>Según verificación de la documentación solicitada, los ofertantes deberán cumplir las especificaciones técnicas del fabricante por ítem o lote, proporcionando los catálogos, manuales de uso, brochure o folletos, según aplique, de acuerdo con la sección III del documento de solicitud (DSO).</p>	80
	<p>Falta de cumplimiento de una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p>	0

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
2	<p>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor deberá presentar 3 cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en fecha no mayor a 6 meses a la publicación del proceso en el sitio web de Comprasal, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose a suministros iguales o similares al solicitado, brindados dentro de los últimos 3 años e indicando los requisitos siguientes: nombre del proveedor, descripción del suministro, período de contrato u orden de compra, cantidad del suministro contratado, si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado, si cumplieron con los tiempos de entrega del suministro, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su aceptación deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución indicando teléfono o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según F5 "Formulario experiencia del oferente" de los documentos de solicitud.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra en diferentes años fiscales y se le asignará la ponderación correspondiente.</p> <p>Dicha información deberá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras.</p>	20
	a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia por tres años fiscales y cumplen en su contenido con lo solicitado.	20
	b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia por dos años fiscales y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10
	c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y cumple en su contenido con lo solicitado.	5

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	d) No presenta carta de experiencia o estas no cumplen con lo solicitado	0
	TOTAL	100

Debido a que la adjudicación podrá ser total o parcial por lote completo o ítem completo, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada ítem, de acuerdo a lo establecido para cada uno de ellos, los parámetros de experiencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem y los oferentes continuarán en el proceso de evaluación económica únicamente con aquellos ítems que hubieren alcanzado o superado un mínimo de 90 puntos.

4. **EVALUACIÓN ECONÓMICA: SOBRE N° 3.** La evaluación económica partirá de la oferta económica más baja del total de las ofertas elegibles para ser evaluadas en la presente etapa. Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja, de la siguiente manera:

Puntos obtenidos = $(POMB / POE) \times 10$; en donde POMB es el precio de oferta más baja, POE el precio ofertado en la evaluación. El puntaje total vendrá dado por el puntaje total de la oferta = C+D, en donde C es la evaluación técnica y D la evaluación de la oferta económica. El puntaje final se obtendrá sumando el resultado de la evaluación técnica más el puntaje de la evaluación económica (90% + 10%).

La recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera; hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 90 en la evaluación técnica; que obtenga la mayor ponderación en su oferta técnica económica, considerándose como la oferta más ventajosa la que en la evaluación integral de todos estos aspectos obtenga mayor puntaje; quien – conforme al artículo 24 de la LCP- tenga la capacidad legal para ofertar y contratar (incluyendo la extinción del contrato por la vía de la caducidad imputable al contratista, conforme a la letra “c” del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obra Municipales), y quien no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados como lo indica el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

- VII. Que se propone como miembros para integrar el PEO a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico - solicitante-; Julio César Sierra Marengo, jefe departamento de Servidores; Julio César Contreras Peraza, jefe del departamento de Telecomunicaciones e ingeniero Paúl Enrique Ramírez, jefe del departamento de Base de Datos, todos de la Dirección de Tecnología de la Información - expertos en la materia-; ; técnico de Ingresos -analista financiero; ; técnico jurídico, analista legal- y - analista Compras Públicas y Contrataciones Directas, designada por la jefe de la UCP-.

La expositora, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA “Contratación Pública” y la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 24, 25, 32 literal d), 93, 95, 99, 103 y 161; en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 04/2023-CNR, denominada: “Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023”; 2. Nombrar como miembros del PEO a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico - solicitante-; Julio César Sierra Marengo, jefe departamento de Servidores; Julio César Contreras Peraza, jefe del departamento de Telecomunicaciones e ingeniero Paúl Enrique Ramírez, jefe del departamento de Base de Datos, todos de la Dirección de Tecnología de la Información - expertos en la materia-; _____, técnico de Ingresos -analista financiero; _____, técnico jurídico, analista legal- y _____ -analista Compras Públicas y Contrataciones Directas, designada por la jefe de la UCP-. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar los documentos de solicitud de la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 04/2023-CNR, denominada: “Adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2023”; **II) Nombrar** como miembros del PEO a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico - solicitante-; Julio César Sierra Marengo, jefe departamento de Servidores; Julio César Contreras Peraza, jefe del departamento de Telecomunicaciones e ingeniero Paúl Enrique Ramírez, jefe del departamento de Base de Datos, todos de la Dirección de Tecnología de la Información - expertos en la materia-; _____, técnico de Ingresos -analista financiero; _____, técnico jurídico, analista legal- y _____ -analista Compras Públicas y Contrataciones Directas, designada por la jefe de la UCP-; **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, a diez días de agosto de dos mil veintitrés.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

